



Resolución Directoral N° 063-2015-BNP/OA

Lima, 17 SET. 2015

La Directora General la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorándum N° 093-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 16 de marzo de 2015, emitida por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Memorando N° 600-2015-BNP/OA, de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 187-2015-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, el Memorándum N° 183-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 16 de mayo de 2015, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 093-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicita la atención de la actividad N° 03: “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”, indicando la propuesta de cronograma de visitas a 63 bibliotecas públicas de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 169-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, comunica que es necesario autorizar por modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de atención a los requerimientos de la actividad N° 03: “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”, indicando la propuesta de cronograma de visitas a 63 bibliotecas públicas de Lima Metropolitana;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 063 -2015-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorando N° 600-2015-BNP/OA, de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la Certificación Presupuestal para atender la atención de la actividad N° 03: “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”, indicando la propuesta de cronograma de visitas a 63 bibliotecas públicas de Lima Metropolitana;

Que, mediante el Memorando N° 187-2015-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe Certificación Presupuestal para atender los requerimientos para la realización de la Actividad “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”;

Que, a través del Memorandum N° 183-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 16 de mayo de 2015, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante el cual la Dirección General del Centro Coordinador de Red de Biblioteca Pública, comunica la reprogramación del cronograma, para el mes de Julio de la Actividad N° 03 “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao” POI 2015 indicando la propuesta de cronograma de visitas a 63 bibliotecas públicas de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre Encargos al personal de la Institución: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”;

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignado en la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 043-2015-BNP/OA, de fecha 23 de julio de 2015, bajo los siguientes términos:



Resolución Directoral N° 063-2015-BNP/OA

DICE:

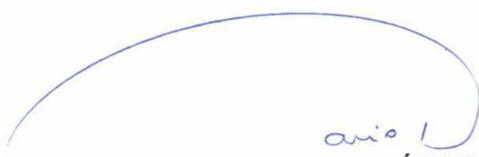
“Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la **Lic. Lita Elena Grieve Collantes**, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas para la realización de la Actividad “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”, por el importe de S/. 2,728.00 (Dos Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).”

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la **Lic. Lita Elena Grieve Collantes de Pomareda**, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas para la realización de la Actividad “Implementación de Registro Nacional de Bibliotecas Públicas de Lima Metropolitana y el Callao”, por el importe de S/. 2,728.00 (Dos Mil Setecientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).”

Artículo Segundo.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

